

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS 445

AVE/MAH



REVOCA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE LIMPIEZA QUEBRADAS, COMUNA DE LAS CONDES" ID, N°2560-109-LP25, DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

DECRETO SECC.1ª N° 472

LAS CONDES, 05 FEB 2026

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N° 951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- 
1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°342 de fecha 26 de enero de 2026 que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE LIMPIEZA QUEBRADAS, COMUNA DE LAS CONDES" ID, N°2560-109-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
 2. Que con fecha 3 de febrero de 2026 la Unidad Requirente solicita revocar la Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE LIMPIEZA QUEBRADAS, COMUNA DE LAS CONDES" ID, N°2560-109-LP25.
 3. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes "Podrá revocar la licitación cuando esta vulnere el interés público general o en específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad"
 4. Que, la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61 la facultad de revocar de oficio los actos administrativos. Dicha facultad se materializa, en el ámbito de la contratación pública, a través de la funcionalidad correspondiente del portal ChileCompra, mediante la cual, existiendo una licitación publicada y en curso, la Administración puede desistirse fundadamente de su prosecución, deteniendo el proceso licitatorio con anterioridad a su adjudicación.
 5. Que, en la especie, la revocación del proceso licitatorio, y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no se encuentra limitada en los términos precedentemente indicados, pues no se ha producido la consumación de sus efectos, por lo tanto, no perjudica derechos de terceros
- ✓

adquiridos legítimamente y, asimismo, obedece a razones de mérito, conveniencia y de buen servicio o utilidad pública.

6. Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886 insta a las entidades licitantes a que, en la determinación de las condiciones de las bases propendan a la eficacia, eficiencia y calidad de los bienes o servicios a contratar, por tanto, se estima necesario evaluar todas las alternativas que permitan satisfacer el propósito de esta licitación. Esto, considerando en todo momento el lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales.
7. Que, la manifestación de voluntad expresada a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 342 de fecha 26 de enero de 2026 que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el **“SERVICIO DE LIMPIEZA QUEBRADAS, COMUNA DE LAS CONDES” ID, N°2560-109-LP25**, del portal www.mercadopublico.cl, no configura un acto declarativo o creador de derechos que hayan podido incorporarse en la esfera jurídica de sus destinatarios y, el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes, ni vulnera el principio de igualdad de los oferentes.

DECRETO

1. **REVÓCASE** la Licitación Pública para contratar el **“SERVICIO DE LIMPIEZA QUEBRADAS, COMUNA DE LAS CONDES” ID, N°2560-109-LP25**, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-109-LP25.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA
JIJM/ EOP/ GBM

Revoca Bases de Licitación Pública para contratar el
"SERVICIO DE LIMPIEZA QUEBRADAS, COMUNA DE
LAS CONDES" ID, N°2560-109-LP25.

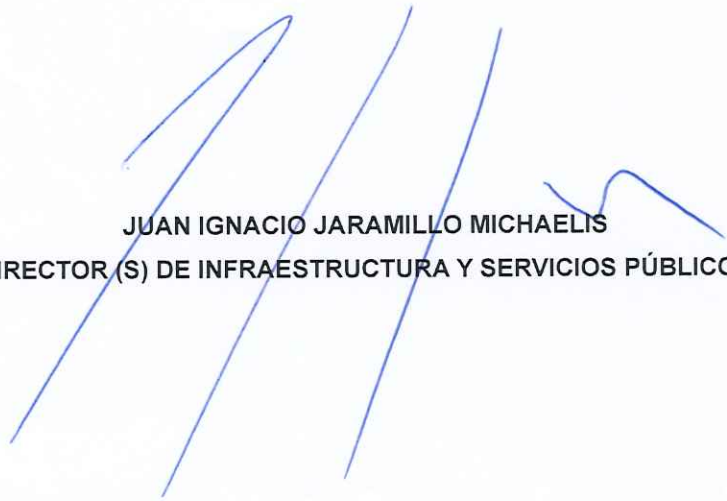
LAS CONDES, 03 DE FEBRERO DE 2026

En relación con la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA QUEBRADAS, COMUNA DE LAS CONDES" ID, N°2560-109-LP25, publicada en el portal www.mercadopublico.cl y de conformidad con lo dispuesto en el punto A.4.8 de las Bases Administrativas, denominado "Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación", esta Unidad Requirente informa la necesidad de revocar el procedimiento de la presente Licitación, atendido lo siguiente:

a) La reformulación del proceso licitatorio resulta necesaria, toda vez que, para satisfacer adecuadamente la necesidad pública identificada, se hace indispensable ajustar, complementar y precisar los requerimientos técnicos originalmente definidos, de manera que éstos permitan un cumplimiento efectivo, pertinente y coherente con los objetivos del proceso licitatorio, asegurando la correcta prestación de los servicios requeridos por el municipio.

b) Asimismo, dicha reformulación se justifica en la necesidad de resguardar la coherencia entre los requerimientos del órgano licitante y las ofertas que razonablemente pueden presentar los potenciales oferentes, garantizando condiciones de participación equitativas, claras y objetivas, y evitando inconsistencias que puedan afectar tanto la adecuada satisfacción de la necesidad institucional como la correcta evaluación de las propuestas, todo ello en conformidad con los principios de igualdad de los oferentes, libre concurrencia y estricta sujeción a las bases.

En mérito de lo anterior, y con el objeto de asegurar un proceso licitatorio transparente, eficiente y alineado con el interés público, se estima procedente revocar las Bases de Licitación, conforme a las facultades expresamente contempladas en el punto A.4.8 de las Bases Administrativas.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
DIRECTOR(S) DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS